

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2015-CVH-GG**

Huampaní, 11 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 036-95-ED el Centro Vacacional Huampaní es una institución pública descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios a fines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos, y;

Que, el **Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones**, establece que: *“El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entra cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de sus miembros”*.

Que, el **Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones**, establece que: *“Comité Especial Permanente Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones”*.

Que, el **Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones**, señala que *“El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro”*.

Que, mediante la Resolución N° 076-2015-CVH-GG de fecha 11 de junio del 2015, se resolvió designar al Comité Especial Permanente del Centro Vacacional Huampaní encargado de llevar a cabo todos los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ** para el periodo 2015.

Que, resulta necesario recomponer dicho comité para el mejor desarrollo de sus funciones en los diversos procesos de selección para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ** para el periodo 2015.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 094-2015-CVH-GG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la recomposición del Comité Especial Permanente del Centro Vacacional Huampani encargado de llevar a cabo todos los procesos de selección de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas para la **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI** para el periodo 2015, quedando conformado como sigue.

Miembros Titulares:

| APELLIDOS Y NOMBRES | MIEMBROS | CARGO | DNI |
|------------------------------------|-----------------|--------------------------------|----------|
| JULIANA DEL PILAR ILLATOPIA VALLES | Presidente | Especialista en Contrataciones | 22521327 |
| CESAR ALEJANDRO MONZON GONZALES | Primer Miembro | Abogado Senior | 10065427 |
| MAYRA MILAGROS FLORES LEONARDO | Segundo Miembro | Jefa de Control de Calidad | 44931775 |

Miembros Suplentes:

| APELLIDOS Y NOMBRES | MIEMBROS | CARGO | DNI |
|----------------------------------|-----------------|------------------------|----------|
| LIZ JANETH LAZO CARHUANCHO | Presidente | Especialista Logística | 42868470 |
| SILVIA VERONIKA GALLARDO ROJAS | Primer Miembro | Jefa de Logística | 41349266 |
| MARÍA DEL ROSARIO AGUILAR FARFÁN | Segundo Miembro | Jefa de Housekeeping | 08145678 |

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Logística y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación publicar en el portal del SE@CE y la Página Web de la Entidad, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, y encargar a las diferentes oficinas que brinden apoyo al Comité designado para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- Déjese sin efecto cualquier resolución que se contraponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


 JUAN ANDRÉS FARIÁS FEBRES
 GERENTE GENERAL